

VISTABELLA**Núm. 36**

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vistabella de Huerva para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vistabella, a 27 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Serrano Andrés.

ZUERA**Núm. 16.167**

Habiéndose intentado sin efecto notificar la incoación de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción de la normativa vigente en materia de tráfico urbano, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles asimismo de que:

1.º Los correspondientes expedientes obran en la oficina de la Policía Local de Zuera. Dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas, mediante escrito de descargo presentado en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al señor alcalde.

2.º El pago de las sanciones podrán realizarlo en efectivo en las oficinas municipales, admitiéndose el pago por giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 31890012062204126425 de Multicaja o a la cuenta número 01825567160201503664 del BBVA, indicando siempre en sus ingresos el número de expediente, matrícula y fecha de la denuncia. Las sanciones que se hagan efectivas dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto contarán con una reducción del 50% sobre la cuantía fijada provisionalmente.

3.º El titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, en el plazo de quince días naturales, indicando nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores y si éste no figura inscrito, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9bis del Real Decreto legislativo 339/1990 que aprueba la Ley de Seguridad Vial) y si incumpliera esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5 j) del Real Decreto 339/1990, cuya multa será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En el supuesto de que el titular sea una persona física, con el fin de simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

4.º Asimismo se les comunica que en el caso de no pagar la denuncia en la forma indicada, ni efectuar alegaciones en el plazo de veinte días antes citado, la propuesta de iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo. Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 del Real Decreto legislativo 339/1990).

5.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora, caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92 de la Ley 18/2009).

6.º Las infracciones en la que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (Anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES:

Expediente, denunciado, matrícula, euros, precepto, artículo, clase y puntos

0709111. MARIO MAGAÑA BERTRAND. 2110BJH. 100. CIR. 154.1.5A. GRAVE.
0101311. MONCAYO SOSTENIBLE SL. 3882FCN. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.
0101711. LUIS IVAN DE SOUZA. C2686BTS. 200. CIR. 94.2E.5X. GRAVE.
0602011. M. DOLORES JUAREZ VARGAS. 7471BPP. 200. CIR. 91.2.5G. GRAVE.
0707111. EL HADJ BELABBAS. 0998GXV. 100. CIR. 50.1.5A. GRAVE.
0707411. DANIEL ROBERT MALCZEWSKI. HU6817N. 100. CIR. 50.1.5A. GRAVE.

0707611. COMUNIDAD GRAL DE REGANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE CAMARERA. 5465GCZ. 100. CIR. 50.1.5A. GRAVE.

0709011. RICARDO CARRERAS LARIO. 4870FGL. 100. CIR. 50.1.5A. GRAVE.
0709911. ANTONIO MAYORAL ARRUGA. Z0948BM. 200. CIR. 94.2A.5J. GRAVE.
0803111. MARIA JESUS GIMENEZ GIMENEZ. Z8209BN. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.
0803311. ANGEL CARLOS ALIBIR PUCHAN. M7382SB. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.
1103711. ANGEL CARLOS ALIBIR PUCHAN. M7382SB. 80. CIR. 132.1.11. LEVE.
1103411. GONZALO JIMENEZ LASTAGARAY. 3911FRT. 80. CIR. 132.1.11. LEVE.
1105311. MANUEL CORACHAN AMOROS. B4556PW. 200. CIR. 91.2G. GRAVE.
1203711. NATIVIDAD XIMENEZ REYES. B1316TH. 80. CIR. 132.1.11. LEVE.
1205211. NATIVIDAD FABIOLA DIAZ BIBIAN. 3730BVC. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.
1205611. TOMAS E.A.M. LAMBAN AMOROS 3386GLB. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.
0904211. BEATRIZ VIÑALES GARCIA. C8405BPS. 80. CIR. 94.2. LEVE.
1105911. DAVID BERGES LOZANO. Z3477BN. 80. CIR. 154.1.5B. LEVE.

Zuera, a 20 de diciembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 13****Núm. 15.901**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.430/2011-I, por el fallecimiento sin testar de Jesús Marcén Barduzal, ocurrido en Zaragoza el día 3 de enero de 2008, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de Cecilio y de Francisca, nacido en Leciñena (Zaragoza), expediente promovido por María Isabel Marcén Barduzal, hermana de doble vínculo, para ella y para sus otros hermanos Lucía Concepción, Vicente y José Marcén Barduzal, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 16.061**

Don Rafael López-Melús Marzo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación, número 929/2011, a instancia de María Carmen Labasa Cortés, representada por el procurador señor Guerrero.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:
Finca urbana. Parcela de terreno sita en Zuera (Zaragoza), calle Suñol, número 16, de 114 metros cuadrados de superficie útil. Dentro de su perímetro se halla construido lo siguiente:

Vivienda que consta de tres plantas, a saber:
Planta baja, destinada a vivienda y almacén.
Planta primera alzada, destinada a vivienda.
Planta segunda alzada.
Y cubierto.

Superficie construida: 324 metros cuadrados.
Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 14D de calle Suñol, de Jesús Aldea Cebolla; izquierda, finca número 18 de calle Suñol, de Fernando Ligorred Romeo, y finca en avenida Candevanía, número 3C, de una comunidad de propietarios, y fondo, avenida Candevanía, en la que tiene asignado el número 3.

Referencia catastral: 3680411XM8338S0001GJ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas de quienes procede la finca o sus herederos, Vicente Broto Laplana, Carmen Diestre Pueyo y su hijo Mariano Broto Diestre, y a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 16.191**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.474/2011-A, por el fallecimiento sin testar

de Francisco Javier Fernández Ibáñez, nacido en Soria el día 19 de julio de 1946, hijo de Dalmiro y de María Concepción, y fallecido en Zaragoza el día 30 de julio de 2011, expediente promovido por su hermano Jesús Eulogio Fernández Ibáñez, en nombre propio y el de su hermana María Isabel Fernández Alvarez, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintitrés de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17**Núm. 16.169**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador, seguido ante este Juzgado al número 1.256/2011, se ha admitido la solicitud formulada por Daniel Mozota Quero acordando conceder el plazo de quince días para que el tenedor de los efectos al portador extraviados (en el presente caso fianza por el arrendamiento del local sito en avenida de Madrid, 100, local 1, de Zaragoza, por importe de 1.893,18 euros, contrato suscrito en fecha 1 de noviembre de 1993) pueda comparecer y formular las alegaciones que estime oportunas.

Zaragoza, a veintiuno de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 17**Cédula de notificación****Núm. 16.218**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día 12 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1.075/2010, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, contra Wilson Escobar Lemos, María Elena Obando Bravo, José William Díaz Melo, Sandra Patricia Obando Bravo, Mauricio Moreno Montoya y Mildred Johana Morales Arias, en reclamación de 148.658,91 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con veinte días de antelación cuanto menos, de la siguiente finca:

— Vivienda sita en Zaragoza, calle General Yagüe, número 1, 3.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 719, libro 158, folio 272, finca 9.515.

La finca hipotecada ha sido valorada a efecto de celebración de subasta en 150.000 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de febrero de 2012, a las 9:15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta).

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a quince de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 15.940**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Fajardo Asensio contra la empresa Construcciones Castillos de Isuela, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 17 de junio de 2011 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 8 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante David Fajardo Asensio frente a la parte ejecutada Construcciones Castillos de Isuela, S.L., por importe de 28.681,10 euros en concepto de principal, más 3.442 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— El embargo del crédito que la ejecutada ostenta frente a las entidades Villas Río Huerva, S.L., y Jarea de Gestión, S.A., para asegurar la responsabilidad de Construcciones Castillos de Isuela, S.L., hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

— El embargo de los saldos bancarios y, en concreto, la cuenta número 2018-0157-81-300003464 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sucursal del paseo de Sagasta, 64, de Zaragoza, en lo que sea suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose al efecto el despacho necesario para su efectividad.

— Requerir a Construcciones Castillos de Isuela, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

— Librar los despachos pertinentes a fin de que se remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Construcciones Castillos de Isuela, S.L., que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada, no existen fincas a embargar, y consultada la Dirección General de Tráfico se excluye el vehículo matrícula 1119BWS por la antigüedad de su fecha de matriculación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064020611 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Castillos de Isuela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 15.941**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sorin Telespan contra la empresa Meyca Mil Spain, S.L., sobre actos preparatorios y medidas precautorias, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: